



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 2022-083364 - IAVICOLI - Varela 478 (PB A) - Medic Privada (ofic administ) - HABILIT (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22, el Programa de Regularización de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (Decreto DECTO-2022-824-E-MUNICAM-INT) y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2022-00083364-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Expediente, la contribuyente **IAVICOLI, SABRINA LORELEY (C.U.I.T. 27-29990230-2 – Legajo 31625-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección C - Manzana 192 - Parcela 013 y de Partida Inmobiliaria 014-001749, sito en avenida **VARELA 478 (PLANTA BAJA ‘A’)** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE**

MEDICINA PRIVADA (04 de noviembre de 2022, orden 002).-

Que se declaró: A) Como domicilio legal, el sito en calle Quirno 1582 (piso 2, departamento C) de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires; B) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo su titularidad, el 20 de noviembre de 2022 (04 de noviembre de 2022, orden 002).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad de Bianchi (orden 002);

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);

C) Nota aclaratoria relativa al rubro solicitado (orden 038);

D) Propuesta Contrato de Entidad Adherente (Gestión Atención), celebrado entre ella y la Asociación Mutual Sancor Salud (C.U.I.T. 30-59035479-8), con plazo de vigencia indeterminado (octubre de 2022, copia, órdenes 038 y 041);

E) Contrato de **Locación** suscripto respecto al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Emyco Sociedad de Responsabilidad Limitada (C.U.I.T. 30-70980571-8) el de locadora, en el que se autoriza el desarrollo del rubro solicitado, con vigencia hasta el **31 de octubre de 2025** (copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, órdenes 002 y 038);

F) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (04 de noviembre de 2022, orden 002);

G) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **40 metros cuadrados** (03 de noviembre de 2022, orden 002).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble en que se emplaza el establecimiento se registra:

A) Que el rubro solicitado encuadra en el uso 'Servicios de Oficinas' y 'Oficinas Comerciales' y que el desarrollo del mismo se encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Comercial) y Sector (1) en que se ubica, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (28 de octubre de 2022 y 11 de octubre de 2023, órdenes 002 y 018 - Ficha Urbanística N° 52 en orden 002);

B) Planos aprobados el 17 de julio de 2019 en Expediente Municipal 4016-007534/2018 y deuda en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra (13 de septiembre de 2023, orden 014);

C) Que su titular de dominio es Emyco Sociedad de Responsabilidad Limitada y su superficie asciende a 374,98 metros cuadrados (27 de enero de 2023, orden 011);

D) Que existe vínculo entre la titular de dominio y la requirente (12 de octubre de 2023, orden 020).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó: A) Que la superficie de las instalaciones es de 56 metros cuadrados; B) Que las mismas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Que la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación', Protocolo de Inspección y Control 0726 y Actas de Inspección 8556 y 8595, 02 de enero, 06 de febrero y 26 de febrero de 2024, archivo embebido en orden 032).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** informaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (26 y 27 de octubre de 2023, órdenes 028 y 029).-

Que en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

B) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, respecto a la verificación de las condiciones de seguridad de la construcción y considerando la deuda informada en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) (12 de agosto de 2024, orden 042).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** a nombre de **IAVICOLI, SABRINA LORELEY (C.U.I.T. 27-29990230-2 – Legajo 31625-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección C - Manzana 192 - Parcela 013 y de Partida Inmobiliaria 014-001749, sito en avenida **VARELA 478 (PLANTA BAJA 'A')** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE MEDICINA PRIVADA**, con inicio de actividades bajo su titularidad declarado el 20 de noviembre de 2022, con una superficie ocupada declarada de **40 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2022-00083364-MUNICAM-DGD#SMOD**.-

ARTÍCULO 2°: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos** a partir de la

notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3º: La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 5º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 6º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-